



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL: FRONTINO-ANTIOQUIA

Enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| PROCESO | Deslinde y Amojonamiento |
| DEMANDANTE | JESUS ANTONIO GARCIA ROLDAN |
| DEMANDADA | OSCAR FABIAN URREGO BARRERA |
| RADICADO | 2023-00131 |
| ASUNTO | Rechaza Demanda |
| INTERLOCUTORIO | N° 005 |

Mediante auto fechado el 16 de Noviembre del 2023, este Despacho inadmitió la demanda de la referencia, en razón a algunas falencias que debía subsanar la parte demandante en un término de cinco días. Inadmisión notificada en debida forma por Estados Electrónicos, y a la fecha la parte procesal interesada no subsanó dichas falencias, razón por la cual se procederá a rechazar la demanda y ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, tal como lo ordena el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Deslinde y Amojonamiento, instaurado por el señor Jesús Antonio García Roldan en contra del señor Oscar Fabián Urrego Barrera, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO.- Cumplido lo anterior archívense las diligencias, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino
Calle 31 Nro. 30-38 telefax 859 50 63

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 02 virtualmente **hoy 19 de Enero de 2024** de conformidad con la Ley 2213 del 2022.

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:
Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0516b9a8553852953ee9ab7e1a336c3a40d273e779a2cfb72b54af88fb16ae4**

Documento generado en 18/01/2024 05:23:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>